



# El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la Villa de FUNES

## HACER SABER:

Que las personas que vayan a **proceder a dar riego a las parcelas del Soto Sardilla deberán apuntarse en las correspondientes pizarras y respetar el oportuno turno de riego, siendo responsables de los daños que puedan irrogarse** como consecuencia tanto por no apuntarse, como por no respetar el turno, así como de los daños que pudieran derivarse del mal manejo del riego en los cultivos de lotes colindantes o en daños a terceros que estará obligado a resarcir, independientemente de la sanción que por incumplimiento del presente bando pudiera imponérsele.

El Ayuntamiento podrá en todo momento y en cualquier tiempo, llevar a cabo las inspecciones y comprobaciones que considere oportunas para verificar las condiciones del funcionamiento del riego debiendo las personas adjudicatarias colaborar en estas tareas y no obstruir las labores de inspección.

Lo que se publica para general conocimiento del vecindario.

En Funes, a 11 de Junio de 2014

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**FDO.: ISIDRO VELASCO ESTARRIAGA**

